

**CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN
DE ENFERMERÍA, A.C.**

CÓDIGO DE ÉTICA

ISBN: EN TRÁMITE

D.R. © 2013 COMACE, AC

Julio, 2013

Aprobado por la Asamblea 3 de julio de 2013

AUTORES

Dra. María Magdalena Alonso Castillo

Dra. Bertha Alicia Alonso Castillo

Dra. María Teresa de Jesús Alonso Castillo

MCE Nora Nelly Oliva Rodríguez

Dra. Karla Selene López García

ASESORES

Ing. Luis Eduardo Zedillo Ponce De León

Director General del Consejo para La Acreditación de la
Educación Superior, A.C., COPAES.

Lic. Juan Carlos Del Castillo Vázquez

Director Técnico del Consejo para la Acreditación de la
Educación Superior, A.C., COPAES.



DIRECTORIO

CONSEJO DIRECTIVO

**DRA. MARÍA MAGDALENA ALONSO
CASTILLO**
PRESIDENTA

**DRA. CINTHYA PATRICIA IBARRA
GONZÁLEZ**
VICEPRESIDENTA

MSP. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR
TESORERO

**MES. LIZBETH PAULINA PADRÓN
AKÉ**
SECRETARIO

**MTRA. MARIA ELENA VALDEZ
MARTÍNEZ**
COORDINADORA DE ACREDITACIÓN

MIEMBROS DE ASAMBLEA

MCE. ALICIA CASTAÑÓN LIMÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
Aguascalientes

MCE. MARCELA BEJINES SOTO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**DRA. MARÍA ELENA ESPINO
VILLAFUERTE**
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

**M EN EASE. ALEJANDRA DEL
CARMEN MACIEL VILCHIS**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

**MTE. MARÍA DOLORES ZARZA
ARIZMENDI**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

**DRA. KARLA SELENE LOPEZ
GARCIA**
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
NUEVO LEON

**MCE. GABRIELA PALOMÉ VEGA
MCE. MARÍA ALEJANDRINA
FRANCO ESGUERRA**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

MCE. AMALIA MARTÍNEZ SERRANO
UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO
DE TABASCO

**ME. MA. ROSALINDA MEDINA
BRIONES**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
TAMAULIPAS



Tabla de Contenido

Introducción	1
I. Marco Conceptual	3
II. Objetivo del Código	6
III. Propósitos del Código de Ética	7
IV. Declaración de Principios	7
V. CAPÍTULO I	
Disposiciones Generales	14
VI. CAPÍTULO II	
Deberes de los miembros de COMACE y del Evaluador Externo	16
VII. CAPÍTULO III	
Deberes de la Asamblea	25
VIII. CAPÍTULO IV	
Deberes de los Aspirantes a la Acreditación	27
IX. CAPÍTULO V	
Deberes de los Evaluadores Externos con los Colegas	28
X. CAPÍTULO VI	
Deberes para con la Sociedad	29



XI CAPÍTULO VII

Sanciones 30

XII. CAPÍTULO VIII

Referencias 31



CODIGO DE ÉTICA PARA EVALUADORES EXTERNOS COMACE

INTRODUCCION

La ética es parte fundamental de la Enfermería, por la esencia propia de su quehacer. El Código de Ética del Consejo Mexicano para la Acreditación de Enfermería, AC (COMACE) es una declaración de intención aceptada, compartida y aprobada por la Asamblea General.

El código aporta un sólido marco ético normativo que fortalece el ejercicio de las diversas acciones para el avance de Enfermería, posibilitándola para que se integre al proyecto de desarrollo de nación dentro de su competencia, coherente con una sociedad moderna y globalizada que exige a las organizaciones un mayor nivel de competitividad, participación y el compromiso de observar normas legales y éticas para regular su actividad y comportamiento; así sus acciones, decisiones y opiniones tratarán de orientarse en el marco del deber ser para una vida civilizada, respetando lo que se considera deseable y conveniente para bien de la sociedad, de la profesión, de las instituciones de educación superior y sus comunidades, los usuarios de la acreditación, los programas educativos de calidad y de los servicios de enfermería así como de los mismos profesionistas.

La observancia de las normas éticas es una responsabilidad personal, de conciencia y de voluntad para estar en paz consigo mismo. Por lo tanto, el profesionista (evaluador externo) se adhiere a un código de ética por el valor intrínseco que tiene el deber ser y en razón del valor que el mismo grupo de profesionistas le otorgue.



Un código de ética establece de manera clara y precisa, los principios morales, deberes y obligaciones que guían el buen desempeño profesional, la forma que se traducen en la vida diaria y en las relaciones humanas los valores éticos y la misión de una institución. Además orienta las actitudes y conductas que se esperan de cada uno de sus miembros, contribuye a conseguir de manera más efectiva y eficaz los objetivos de COMACE, siguiendo los lineamientos de equidad, imparcialidad, respeto, honestidad, congruencia, confiabilidad, responsabilidad, control y aseguramiento de la calidad.

El COMACE, elabora el presente código de ética como un instrumento que garantice la protección de los usuarios de los servicios de acreditación, para evitar posibles conflictos de intereses e informar a la sociedad, en especial a los posibles usuarios y empleadores sobre la calidad de los programas de estudios de Enfermería y para ofrecer al Evaluador Externo una guía, que sirva como apoyo en la toma de decisiones, donde la dimensión ética debe ser considerada en el centro de la decisión.

En el presente código se establecen una serie de obligaciones, responsabilidades y compromisos éticos reconociendo al Evaluador Externo, como agente moral de sus juicios éticos, por lo que es imprescindible mantener una reflexión continua sobre los valores y actitudes del Evaluador Externo de enfermería en la toma de decisiones que le permitan actuar con apego a la honestidad, legitimidad y moralidad, garantizando un trabajo serio, responsable, objetivo e imparcial, buscando siempre que las instituciones de educación superior mejoren sus programas, la calidad de la enseñanza, en beneficio finalmente de la sociedad

Durante su formación, la enfermera(o), adquiere competencias, conocimientos, habilidades y atributos para ejercer la enfermería y en ese sentido



las instituciones educativas tienen la obligación de asegurar a la sociedad que los profesionales egresados de los programas de educación superior cuentan con el perfil ideal para ejercer su práctica profesional con la mayor calidad y compromiso ético.

Es necesario precisar en el presente Código de Ética, que el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES) tiene ascendiente ético, sobre el COMACE y este sobre los evaluadores externos, en virtud de que este otorga el reconocimiento formal a COMACE, para llevar a cabo su fin que es acreditar los programas de educación superior en enfermería. Por ello se debe contar con el Código de Ética como precepto de observancia obligatoria, asegurar su aplicación permanente, la transparencia y la rendición de cuentas.

La estructura del presente documento consta de marco conceptual, declaración de principios, objetivos y propósitos del código de ética, así como un articulado que comprende los siguientes capítulos: disposiciones generales, los deberes de los miembros del COMACE y del Evaluador Externo, deberes de la asamblea, deberes para con los aspirantes a la acreditación, deberes de los Evaluadores Externos con los colegas, deberes para con la sociedad y sanciones.

I MARCO CONCEPTUAL

Proponer y asumir un conjunto de principios que inspiren la ética del ejercicio profesional en enfermería, requiere de la existencia de un marco conceptual común a todos los profesionales a los que va dirigido; reconociendo que la naturaleza de la profesión y de la misma actividad de la enfermera(o) es precisamente la dignidad ontológica o constitutiva que debe fundamentar todo planteamiento ético en la práctica, la cual está determinada por principios éticos que fundamentan sus decisiones profesionales, siempre ante el reconocimiento a



la dignidad de las personas como un ser bio-psico-social-espiritual y trascendental, el cual interactúa en un sistema de creencias que se desarrolla dentro de un contexto social determinado, creando valores, cultura y estilos de vida.

La sociedad otorga valor a la profesión de enfermería porque provee cuidado y servicios de salud que atienden o resuelven la problemática que experimentan. La seguridad de recibir cuidados profesionales de calidad, humanísticos y seguros se debe a que estos se basan en estándares, conocimientos y regulaciones éticas profesionales.

El compromiso de la enfermera(o) con el cuidado de la salud, exige una permanente capacitación, desarrollo de la conciencia y de la sensibilidad ética para que el proceso de toma de decisiones sea efectivo y adecuado para el paciente y los colectivos. Además el cuidado, razón de ser de la enfermería exige la toma de decisiones que le permite reconocer las necesidades de los usuarios y atenderlas en forma correcta, con compromiso ético y compasión.

Desde esta perspectiva la enfermera(o) es un profesional que asume su compromiso de Evaluador Externo, con el objetivo de elevar la calidad de la educación en enfermería para lograr un cuidado holístico a la persona en las diferentes etapas de su vida y en los procesos de la salud y la enfermedad, para lo cual desarrolla intervenciones basadas en evidencia científica, humanísticas y éticas las que se orientan a la promoción de la salud, prevención, detección temprana, cuidado en el tratamiento, restauración de la salud y el bienestar y la calidad de vida. De esta forma se concibe al licenciado en enfermería como un profesional que: valora, planea, organiza, implementa, dirige, controla y evalúa sus funciones desde cualquier ámbito de su práctica social (cuidado, docencia, gestión e investigación).



La ética como disciplina de la filosofía es la aplicación de la razón a la conducta, exige reflexionar y juzgar individualmente sobre el deber de cada momento y circunstancia concreta. Es la valoración para tomar una decisión libre y actuar en el sentido del bien universal. En ocasiones el profesional de enfermería se enfrenta a la toma de decisiones en situaciones de incertidumbre por lo que es imprescindible su compromiso ético así como mostrar sensibilidad ética la cual requiere de receptividad (mente abierta), sensibilidad (conciencia del impacto de acciones reales o potenciales), y valor (actuar de acuerdo con creencias, conocimientos éticos y sensibilidad).

En la ética cada hombre se obliga por su condición humana al bien propio y al de sus semejantes a través del ejercicio de la libertad y de la responsabilidad de los actos realizados, por ello se le llama acto humano, que se define como el ejercicio de las facultades del razonamiento, la libertad y la voluntad, lo que implica la realización de un acto responsable. El intelecto o razón juzga, aprueba o desaprueba el acto, el elemento afectivo da respuesta sobre los sentimientos hacia ese acto y el volitivo tiene una tendencia natural al bien y lo hace querer el bien moral.

A la persona humana se le conoce por su actuación consciente, expresada en los múltiples actos de su vida, todos condicionados por los valores que en ética se derivan del principio del respeto igual y recíproco a la dignidad humana.

El hombre para realizarse como persona requiere de un comportamiento ético para practicar el respeto a la integridad que significa la vida y la dignidad de sus semejantes.



Ser humanista es, ser capaz de reconocer y respetar la dignidad del hombre de comprender la vida y entender al ser ajeno es aspirar a la forma más elevada de vida humana.

Al hombre ser biopsicosocial y espiritual, que interactúa y se relaciona dentro del contexto total, que es parte activa de la sociedad y que se compromete con ella para transformarla y contribuir al bienestar común.

A la sociedad como un conjunto de personas que en nuestro país se constituye en un estado social y democrático de derecho, que promueve valores superiores de su ordenamiento jurídico: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

En la historia de la enfermería han estado presentes diversas tradiciones en la obtención del conocimiento y en el ejercicio profesional, pero siempre el objetivo ha sido otorgar cuidados profesionales, comprensivos de calidad, éticos y seguros. Lograr estos objetivos son las razones válidas para elegir la mejor o más efectiva decisión antes de ejecutar una acción. El licenciado en enfermería toma decisiones y decide cuál de todas las alternativas de acción es la mejor o más efectiva a partir de analizar las dificultades, oportunidades y fortalezas de los diversos cursos de acción. En razón de lo anterior la dimensión ética debe ser considerada en el centro de la toma de decisiones en cualquier ámbito de su desempeño, ésta requiere de sensibilidad ética y de conocimiento ético.

II OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ETICA

Establecer las responsabilidades éticas de los evaluadores externos del COMACE, para asegurar que sus relaciones y su razón de ser se fundamenten siempre en los principios, valores universales y de la profesión, lo que



consecuentemente contribuirá en la dirección y desarrollo de la educación de enfermería.

III PROPÓSITOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Orientar la conducta de todos los miembros del COMACE en sus relaciones con las instituciones de educación superior (IES) y sus comunidades, en el ejercicio de sus funciones de evaluación y acreditación de los programas educativos.

Guiar la conducta y sensibilizar a cada uno de los Evaluadores Externos para que el ejercicio de sus funciones de evaluación de programas académicos con fines de acreditación sea realizado siempre con estricto respeto a la dignidad humana y valor a la vida, con apego a la honestidad, legitimidad y moralidad, así como con la garantía de que su trabajo será siempre responsable, serio, objetivo e imparcial, veraz, a fin de orientarlo al beneficio de la educación superior de enfermería, en cuanto a la mejoría de sus programas, de calidad de la enseñanza y de la formación de los egresados.

Promover en los evaluadores externos los más altos intereses éticos esenciales para realizar sus funciones de evaluación y acreditación de programas educativos de enfermería y contribuir a mantener y proyectar la buena imagen del COMACE.

El COPAES tiene ascendencia sobre el COMACE y los evaluadores externos en virtud de que este otorga el reconocimiento formal a COMACE para llevar a cabo su fin que es acreditar los programas de educación superior en enfermería.

IV DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS



Para los fines específicos del presente código, se requiere una definición clara de principios y valores éticos fundamentales que serán necesarios para el apego y desempeño correcto en todas las intervenciones de los aspirantes, miembros y evaluadores externos del COMACE, en el ejercicio de sus funciones de evaluación y acreditación.

Principio de Justicia:

El principio de Justicia establece el trato digno a cada uno de los individuos y grupos con la finalidad de disminuir las situaciones de desigualdad (ideológica, social, cultural, económica, religiosa), permitiendo ser equitativo en el actuar para la satisfacción de las necesidades sin distinción. Los miembros de COMACE deberán comportarse de manera imparcial, ajustándose a la realidad al emitir un juicio ante cualquier persona, grupo, programa educativo, institución de educación superior o situación, sin excederse en sus funciones de autoridad, así como también es preciso conceder importancia a las contribuciones de cada uno de los participantes, durante el proceso de evaluación y acreditación de los programas educativos de enfermería.

Valores:

Beneficencia: Implica hacer el bien y prevenir el daño. Como integrante del COMACE se debe asumir el compromiso de sus funciones con una participación edificante, mediante una directriz en beneficio de la educación superior de las Facultades de Enfermería. Para la aplicación de este principio se debe buscar el mayor bien para la totalidad; esto tiene una aplicación individual y social. Si al aplicar este principio no se tienen las condiciones, medios o conocimientos para



hacer el bien, se debe elegir el menor mal evitando transgredir los derechos fundamentales de la persona.

No Maleficencia: Señala la prohibición de causar daño intencionadamente a los demás. En cuanto a los evaluadores de COMACE es prioritario abstenerse de utilizar su posición jerárquica como promotora de sentimientos negativos en los evaluados, manteniendo siempre una posición solidaria, con quienes reciben la evaluación y acreditación, con sus colegas y directivos.

Autonomía: El reconocimiento de la autonomía de la persona se manifiesta ética y jurídicamente con el respeto a la integridad de la misma, significa respetar a las personas como individuos libres y tener en cuenta sus decisiones, producto de sus valores y convicciones personales. Los miembros de COMACE deben respetar el derecho a la autonomía personal e institucional y a la independencia de criterio de cada uno de los participantes en los procesos de acreditación en base a una decisión informada y responsable.

Integridad: Atributo de la persona que la faculta para tomar decisiones sobre su comportamiento, creencias y forma de actuar por sí misma como ente dotado de dignidad, por el solo hecho de serlo, esto es, como sujeto moral, investido de la capacidad para decidir responsablemente sobre el propio comportamiento. Los integrantes del COMACE deben mostrar ante las instituciones de educación, de salud y de la sociedad en general, una imagen digna, positiva, con calidad moral y profesional, absteniéndose de exhibir cualquier condición impropia que afecte el modelo de rectitud y probidad.



Respeto: Es el reconocer en sí y en los demás sus derechos y virtudes con dignidad, dándoles a cada quién su valor. Esta igualdad exige un trato atento y considerado hacia todos, promoviendo una convivencia pacífica para vivir en paz con las personas que nos rodean. El personal de COMACE debe conducirse con apego a la función que le toque desarrollar y a las normas que establece el organismo, absteniéndose de realizar críticas que puedan dañar la dignidad de las personas, asimismo es necesario no intervenir en forma personal en los asuntos que solo a las personas e instituciones evaluadas les competen.

Responsabilidad: Es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral. Es fundamental que cada integrante del COMACE, acepte funciones solo cuando cuente con la preparación profesional indispensable, aceptando sus limitaciones. Como evaluadores externos deberá acudir puntualmente a las visitas de verificación programadas previamente, desempeñándose como una persona honorable, solidaria y dispuesta al diálogo, emitir juicios evitando desacreditar a los individuos e instituciones evaluadas, apegándose en todo momento a la ética profesional. Deberá reconocer y responsabilizarse por sus acciones y toma de decisiones.

Privacidad: Es un derecho esencial e inherente de las personas, el cual es intransmisible e irrenunciable. La privacidad puede ser definida como el ámbito de la vida personal de un individuo que se desarrolla en un espacio reservado y debe mantenerse de manera confidencial. Por lo anterior, los miembros que pertenecen al COMACE deben asumir que la información que les proporcionen los individuos e instituciones acerca de sus características particulares, solo la podrán



suministrar cuando les sea requerida y administrada por los canales adecuados, previamente establecidos y respetando siempre el secreto profesional inherente.

Confiabilidad: Es la capacidad de una persona de desempeñar una función requerida, en las condiciones previamente establecidas y así también es merecedor de confianza y respeto por sus conocimientos y su honestidad al transmitir información, dar enseñanza, realizar los procedimientos propios de su función y ofrece servicios o ayuda a las personas, cuando se le solicita. En el caso de los evaluadores no debe utilizar grados académicos que no le corresponden, ni presentarse como especialista en áreas para las cuales no está capacitado, además no debe obtener ningún tipo de beneficio, ni sugerir algún tipo de retribución para efectos de emitir un dictamen positivo. Así también es importante que cada integrante incremente sus conocimientos y habilidades, en evaluación, acreditación y la disciplina, con el fin de brindar mayor apoyo a las instituciones académicas evaluadas.

Honestidad: Es la condición de un juicio o razonamiento que expresa lo que realmente piensa el que lo emite, que equivale a sinceridad. La honestidad se opone a la mentira y a la falsedad. Es el valor fundamental de no mentir o engañar a la persona. La veracidad es fundamental para mantener la confianza entre los individuos y las instituciones. Por lo tanto, la veracidad es un valor indispensable para los profesionales e instituciones que serán evaluadas, los cuales deben mostrar documentos fidedignos, abstenerse de encubrir o proteger información valiosa en el proceso de la acreditación. Por parte de los evaluadores externos de COMACE, es necesario no ceder a otra persona las actividades que se le hayan conferido, así como evitar alterar documentos en detrimento o



beneficio de los interesados. En el caso de las autoridades de COMACE no debe encubrir o proteger a personas no habilitadas para el desempeño de funciones de evaluador externo, así como presentar los dictámenes con estricto apego a la verdad.

Solidaridad: Es un valor indeclinable de convivencia humana, es adherirse con las personas en las situaciones adversas o propicias, es compartir intereses, derechos y obligaciones. Se basa en el derecho humano fundamental de unión y asociación, en el reconocimiento de sus raíces, los medios y los fines comunes de los seres humanos entre sí. Las personas tienen un sentido de trascendencia y necesidad de otros para lograr algunos fines comunes. La solidaridad debe lograrse también con personas o grupos que tienen ideas distintas o contrarias, cuando estos son un apoyo necesario para lograr un beneficio común. Este principio es fundamental en la práctica de la educación de enfermería ya que en todas las acciones que se realizan para con las personas se parte de la necesidad de asociarse para el logro del bien común y la satisfacción mutua.

Cada uno de los integrantes del COMACE, está obligado a mantener una relación de respeto y colaboración con comunidades universitarias y de las instituciones receptoras de evaluación y acreditación, con colegas, evaluadores externos y directivos, con el fin de evitar dañar el nombre y prestigio de los individuos e instituciones.

Tolerancia: Es el valor que señala la necesidad de **respetar los pensamientos y las acciones de terceros** cuando resultan opuestos o distintos a los propios, sin aceptar en forma complaciente decisiones erróneas y actuaciones incorrectas. Se debe diferenciar la tolerancia de la debilidad y el



respeto a la libertad y a la democracia. También se debe saber diferenciar la tolerancia de la fortaleza mal entendida o del fanatismo.

Cuando se presenten situaciones discordantes o discrepantes en relación con otras opiniones de colegas o miembros, los integrantes de COMACE deben en todo momento centrarse en el propósito de la evaluación, nunca en las personas.

Doble efecto: Valor que orienta el razonamiento ético cuando al realizar un acto bueno se derivan consecuencias buenas y malas. Se puede llegar a una formulación sobre la licitud de este tipo de acciones partiendo de que la acción y el fin del agente sea bueno, que el efecto inmediato a la acción no obstante no sea bueno.



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Código de Ética deberá servir de guía moral en el ejercicio de las funciones que corresponden al COMACE y a los Evaluadores Externos. Es imprescindible que prevalezca el sentido ético en todas las actividades que desarrollen los Evaluadores Externos, quienes deben estar plenamente conscientes del compromiso que contraen al recibir el reconocimiento formal por parte del COMACE. Tal conciencia debe implicar la capacidad de contribuir a que cada acto se desempeñe con los valores morales y sociales.

Artículo 2

El COMACE debe tener un ascendiente ético en las instituciones educativas de nivel superior de enfermería y en sus Evaluadores Externos, a fin de propiciar que desempeñen sus funciones con respeto a preceptos morales elevados y con plena observancia de las normas aplicables, tanto las legales de los ámbitos local y nacional, y para las actividades inherentes a la acreditación de programas educativos.

Artículo 3

El presente Código de Ética se declara de aceptación obligatoria para todo profesional de enfermería que se encuentre en la cartera de Evaluadores Externos del COMACE, quienes deben estar conscientes del compromiso de cumplir con las disposiciones que establece el presente código.



Artículo 4

El COMACE formará y capacitará a los integrantes de la cartera y Evaluadores Externos.

Artículo 5

El COMACE deberá entregar un ejemplar del presente código a los miembros de la cartera de Evaluadores Externos, recomendándoles el más estricto cumplimiento de las disposiciones emanadas del documento.

Artículo 6

Los evaluadores externos de COMACE deberán estar registrados en el Padrón de Evaluadores Externos de COPAES (PECO) para lo cual deberán cumplir los requerimientos por ellos establecidos.



CAPÍTULO II

DEBERES DE LOS MIEMBROS DE COMACE Y DEL EVALUADOR EXTERNO

Artículo 7

Considerar un alto honor pertenecer a COMACE y en alta valía ser Evaluador Externo.

Artículo 8

Es obligación de todos los miembros de COMACE, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de las funciones.

Artículo 9

Actuar siempre con criterios de justicia y equidad para la toma de decisiones, sin conceder privilegios, evitando en todo momento beneficiar o perjudicar indebidamente a personas, instituciones o programas de educación superior de enfermería.

Artículo 10

Asumir el compromiso y la responsabilidad en la realización de su trabajo encomendado, con una orientación de beneficio a la educación superior de enfermería, respetando el derecho a la autonomía institucional y a la privacidad personal, así como la independencia de criterio respecto a grupos de interés particular.

Artículo 11



Desarrollar las funciones con responsabilidad, honradez, integridad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés institucional al particular, así como contribuir a la generación de un ambiente de trabajo favorable que permita optimizar el mismo.

Artículo 12

Rehusarse a aceptar cualquier tipo de retribución u obsequio por el ejercicio de sus funciones por parte del personal que labora en la institución que se someta al proceso de acreditación. No deberá solicitar o insinuar algún tipo de retribución para efectos de la emisión de un juicio o dictamen. Estar consciente de que aceptar o arreglar asuntos a título personal cuando se está en funciones del COMACE, constituirá una falta de honor y dignidad profesional. Deberá informar por escrito, a la coordinadora de acreditación cuando se presenta una situación que pueda poner en duda su probidad o la de algún colega.

Artículo 13

Poseer y proyectar ante las asociaciones, instituciones educativas, personal docente, estudiantes y la sociedad en general una imagen constructiva, honorable, de dignidad personal y de calidad moral y profesional.

Artículo 14

Contribuir en las discusiones colegiadas del COMACE mediante una participación positiva que aporte beneficios a la educación superior de enfermería y al COMACE.

Artículo 15



Informar oportunamente a la Coordinadora de Acreditación, cuando las condiciones externas dificulten su labor, para que el proceso de acreditación de programas académicos de licenciatura en enfermería no sea vulnerado

Artículo 16

Asumir que la información que posee COMACE, así como, el conocimiento que de ésta tienen sus respectivos miembros, puede servir como apoyo a las autoridades de COPAES pero sólo podrá proporcionarla cuando le sea solicitada por las vías conducentes. Así como actuar con institucionalidad, dedicación y responsabilidad al proporcionar la información que le sea solicitada.

Artículo 17

Mantener estricta confidencialidad, en particular sobre:

- Todos los datos relacionados con la información que se conozca de los programas evaluados con fines de acreditación y las instituciones que los imparten, que no tengan un carácter público;
- Los juicios, programas de mejora continua, recomendaciones y deliberaciones emitidas por COMACE para un programa acreditado, así como, el contenido de las deliberaciones que para ese efecto se realizaron,
- El contenido de los dictámenes, mientras no hayan sido formalmente sancionados por la comisión dictaminadora.

Artículo 18

Informar los resultados de la Acreditación de programas de Licenciatura en enfermería por las vías e instancias correspondientes.

Artículo 19



Abstenerse de participar en otros organismos Evaluadores Externos de la disciplina u organismos Evaluadores Externos con los que haya tenido relación en los dos últimos años o cualquier tipo de vínculo, tanto personal como profesional; de ser así debe informarlo a la coordinadora de Acreditación de COMACE.

Artículo 20

Conocer las funciones inherentes a su cargo y aplicar sus conocimientos, capacidades y recursos técnicos en el desempeño de la profesión.

Artículo 21

Responder individualmente por los actos que, con motivo del ejercicio de sus funciones dañen o perjudiquen a terceros, incluso cuando se realicen de manera colectiva.

Artículo 22

Atender los problemas que estén dentro de sus responsabilidades y evitar turnarlos de manera innecesaria a otros compañeros o instancias.

Artículo 23

Evitar realizar cualquier acción o atender asuntos que no estén a su alcance o para los que no cuente con los conocimientos necesarios y suficientes para desempeñarlos.

Artículo 24

Evitar emitir juicios y comentarios sobre procesos de acreditación realizados por otras instituciones, así como abstenerse de intervenir de manera personal en



los asuntos donde otro organismo acreditador se encuentre desempeñando sus funciones de evaluación.

Artículo 25

Respetar la legislación de las Universidades e Instituciones de Educación Superior de las Facultades de Enfermería y de las Instituciones de Salud visitadas con fines de verificación, así como mantener una relación de consideración y colaboración con el personal, directivos, docentes, profesionales de enfermería de los servicios de salud y estudiantes de las instituciones educativas, evitando en todo momento lesionar el nombre y prestigio de los participantes en el proceso de acreditación.

Artículo 26

Emitir juicios u opiniones de manera imparcial, tiene el deber de ajustarse a la realidad, comprobando con evidencias cada situación reportada, ante cualquier persona o autoridad.

Artículo 27

Mantener una relación estrictamente profesional con directivos, profesores, estudiantes, personal de servicios de salud y personal en general de las instituciones acreditadas.

Artículo 28

No ceder a otra persona física o moral, las funciones o actividades de evaluador externo que se le hayan delegado para su cumplimiento.



Artículo 29

Acudir a las instituciones educativas puntualmente, ser oportuno y pertinente en todas las gestiones y opiniones que emita, durante el proceso de acreditación. En caso de que no le sea posible asistir y desempeñar sus funciones como Evaluador Externo, deberá reportarlo inmediatamente a la Coordinación Acreditadora de COMACE.

Artículo 30

Otorgar un trato digno, cortés, cordial y tolerante con las autoridades y personal que labora en la institución que se someta al proceso de acreditación así como con sus colegas evaluadores externos. Reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades de las personas.

Artículo 31

Desempeñar cabalmente cada una de las funciones que se le asignen, con un comportamiento honorable, responsable, con una actitud constructiva, dispuesta al diálogo, evitando conductas autoritarias que puedan dañar a los participantes, con el fin de mantener el buen curso de la evaluación.

Artículo 32

Emitir al concluir la visita un informe metodológico basado en el marco de referencia y del instrumento de evaluación con fines de acreditación autorizado y aprobado por COPAES y con compromiso ético, con juicios honestos e imparciales sobre el estado que presenta la institución y programas evaluados, se debe realizar por escrito y solo debe presentarse ante las autoridades de COMACE, nunca a los miembros de las instituciones evaluadas.



Artículo 33

Mostrar solidaridad a personas e instituciones en situaciones adversas compartiendo conocimientos, derechos y obligaciones.

Artículo 34

Mostrar tolerancia en sus funciones como evaluador Externos admitiendo las diferencias personales, sin caer en la complacencia de errores.

Artículo 35

Dar crédito a los colegas por su intervención en actividades relacionadas con la evaluación y acreditación.

Artículo 36

Abstenerse de utilizar su posición jerárquica para que su nombre aparezca en los trabajos que hayan realizado otras personas u otro grupo, si no participó en ello.

Artículo 37

No utilizar títulos o grados académicos, ni atribuirlos a otros cuando sean inciertos, no deben presentarse como especialista en disciplinas para los cuales no está facultado.

Artículo 38

No encubrir o proteger con su cargo a ninguna persona no habilitada para el ejercicio de las funciones que le fueron encomendadas como evaluador externo, ni



permitir que otras personas utilicen su nombre, cédula profesional o cargo para realizar actividades en el ámbito educativo, relacionadas con el proceso de evaluación y acreditación.

Artículo 39

Mantener una conducta respetable, evitando consumir bebidas alcohólicas, enervantes, tabaco y cualquier tipo de droga durante el ejercicio de sus funciones como evaluador externo de COMACE.

Artículo 40

Conducirse con justicia, equidad, honradez, diligencia, lealtad, respeto, formalidad, discreción, honorabilidad y siguiendo estrictamente las normas legales y éticas de COMACE.

Artículo 41

Ofrecer servicios de calidad, avalados mediante la certificación periódica de sus conocimientos, habilidades, destrezas y valores. Además los evaluadores externos de COMACE, deberán contar con certificación de Enfermera Docente de un organismo de certificación profesional con reconocimiento de idoneidad por la Dirección General de Profesiones para este fin.

Artículo 42

Conocer y aplicar las normas y políticas vigentes en materia de asignación, aplicación de recursos y rendición de cuentas.

Artículo 43

Actuar con juicio crítico en la aplicación de las normas institucionales.



Artículo 44

Evitar cualquier promoción de servicio profesional como evaluador ante las instituciones de educación superior y de promover actividades comerciales personales durante el desempeño de sus funciones como evaluador externo de COMACE.



Capítulo III

DEBERES DE LA ASAMBLEA

Artículo 45

La Asamblea General es el organismo supremo del COMACE, está constituida por personas morales.

Artículo 46

La Asamblea General, tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en el estatuto, además de cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el presente Código de Ética.

Artículo 47

La Asamblea General deberá considerar, que no solo es responsabilidad de su actuar, sino del actuar de los profesionales de enfermería, de las carteras de evaluadores externos y certificadores que la integran.

- Propiciará que todos los miembros de la COMACE tengan conocimientos sobre aspectos éticos-legales universales relativos a la profesión de enfermería.
- Incentivará a sus miembros para que se conduzcan de una manera ética.
- Procurará que todas sus acciones vayan encaminadas a la mejora continua, en el marco de la calidad en la educación.
- Propiciará el trabajo coordinado de manera permanente con otras organizaciones de enfermería a nivel nacional e internacional.



- Propiciará que la totalidad de sus miembros cuenten con conocimientos suficientes, que les permita acceder a la acreditación de sus programas académicos.
- Analizará permanentemente la normatividad que regula: la formación del recurso humano, la apertura y permanencia de programas académicos, proyecto de investigación, actualización y formación de profesores a fin de lograr la excelencia y la educación en enfermería.
- Vigilara que los bienes y recursos financieros del COMACE sean utilizados, para cumplir con los objetivos sociales para los fines que fueron destinados, adoptando criterios de racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.
- Realizará reuniones periódicas con fines de analizar estatutos y actualización en los procesos de acreditación.



Capítulo IV

DEBERES PARA CON LOS ASPIRANTES A LA ACREDITACIÓN

Artículo 48

Tener un trato digno y empático hacia los profesores, estudiantes, personal en general y directivos de los programas a ser acreditados.

Artículo 49

Orientar y aclarar dudas de manera sencilla, imparcial amable, cortés y responsable durante el proceso de evaluación externa o verificación.

Artículo 50

Tomar decisiones asertivas de acuerdo a las circunstancias no previstas en la normatividad durante el proceso de evaluación.

- Dirigirse siempre con la verdad cualquiera que sea el dictamen.
- Dar a conocer los estatutos a evaluar y orientar sobre estas estrategias, para cumplir con cada uno de estos.
- Ser honesto con los aspirantes, si no acreditan.
- Elaborar informe técnico y ético con total honestidad, apego a la verdad, transparencia fundamentada en evidencias objetivas.



Capítulo V

DEBERES DE LOS EVALUADORES EXTERNOS CON LOS COLEGAS

Artículo 51

Respetar la opinión de los colegas y cuando haya oposición de ideas, deberá consultar fuentes de información fidedignas y actuales, así como buscar asesoría con expertos reconocidos en la materia que se trate.

Artículo 52

Mantener una relación de respeto y colaboración con sus colegas, asesorados, instituciones educativas y otros profesionistas, consecuentemente evitará lesionar el buen nombre y el prestigio de estos, ante autoridades y ante la sociedad.



Capítulo VI

DEBERES PARA CON LA SOCIEDAD

Artículo 53

Participar de manera activa en la socialización de la formación generada de los procesos de acreditación y reacreditación.

Artículo 54

Contribuir al desarrollo nacional a través de estimular y fomentar y mantener la educación para elevar el nivel de conocimiento e impulsar el avance de la enfermería

Artículo 55

Serán causas de incumplimiento al presente Código de Ética las siguientes:

- Acciones que pongan en peligro la existencia del COMACE
- Faltar al respeto de manera verbal o daño corporal a los representantes de asociaciones y directivos del COMACE
- Conspirar en contra del COMACE
- Falsear información que perjudique al COMACE
- Difundir información confidencial del COMACE
- Usurpar funciones para las que no se haya comisionada oficialmente
- Hacer mal uso del nombre del COMACE
- Identificarse como miembro del COMACE, para realizar acciones en su beneficio.
- Realizar evaluación o acciones a nombre del COMACE sin autorización de la asamblea.



Capítulo VII

Sanciones

Además de las sanciones civiles y penales previstas en los ordenamientos jurídicos que regulan la vida social en México, en particular el ejercicio de las profesiones y las relaciones contractuales, las violaciones a este Código de Ética pueden dar lugar a sanciones disciplinarias que serán aplicadas por el COMACE y en caso necesario por el COPAES en términos que pueden ser:

- Advertencia confidencial, en aviso reservado.
- Amonestación confidencial, en aviso reservado.
- Amonestación pública, en diferentes medios.
- Suspensión temporal del reconocimiento como Evaluador Externo.
- Suspensión definitiva del reconocimiento como Evaluador Externo.
- Denuncia ante la autoridad pública competente.

Capítulo VIII

Todos los evaluadores externos de COMACE registrados en COPAES, los integrantes de comisiones técnicas, de los comités de acreditación y representantes de los asociados educativos, gubernamentales y gremiales, podrán recibir reconocimientos por su labor desempeñada, en beneficio de la educación superior de enfermería de calidad, del COMACE, del COPAES y de la sociedad en general.



Referencias

- Alvarado, G.A. (2004). La ética del cuidado. *Revista Aquichan*, 4(004), 30-39.
- Berti, H.W., Braga, E.M., Godoy De, I., Spiri, W.C., & Bocchi M. S.C. (2008). Percepción de los enfermeros recién graduados sobre su autonomía profesional y sobre el proceso de la toma de decisiones del paciente. *Revista Latino Americana de Enfermagem*, 16(29). Recuperado de www.scielo.br/pdf/rlae/v16n2/es_03.pdf.
- Comisión Nacional de Bioética (2002). Código de Bioética para el personal de Salud. Recuperado <http://www.smri.org.mx/normas/Archivos/Codi%20de%20Bioeti%2002.pdf>
- Consejo Internacional de Enfermería. (2006). *Código Deontológico del CIE, para el profesional de Enfermería. Ginebra Suiza*. Recuperado de <http://www.icn.ch/es/about-icn/code-of-ethics-for-nurses/>
- Consejo Mexicano para la Acreditación de Enfermería. (2007). Código de ética para evaluadores externos, 1-24. Recuperado de http://www.comace.com.mx/docs/codigo_de_etica.pdf
- Consejo para la Acreditación de Educación Superior. (COPAES). Código de ética del COPAES. México. s/f 9 pp.
- Deshpande, S.P. (2009). A study of ethical decision making by physicians and nurses in hospitals. *Journal of Business Ethics*, 90, 387-397. doi: 10.1007/10551-009-0049-5
- Domínguez, O. (2008). *Bioética y Calidad en la Atención Médica*. Editorial DEM.
- Ersoy, N., & Gundagmus, U.N (2003). A study of the ethical sensitivity of physicians in Turkey. *Nursing Ethics*, 10(5), 472-484. doi: 10.1191/0969733003ne6290a



Gómez, G., & Villegas, M. (2006). El desempeño moral en la organización. *Revista Psicología desde el Caribe*, 18, 161-18.

León, P. (2002). La competencia ética, parte de la competencia profesional. *Revista Med Univ Navarra*, 46(2), 5-6.

Martínez, N. (2006). Ética de la profesión: proyecto personal y compromiso de ciudadanía. *Revista Veritas (Valparaíso, Chile)*, 14, 121-139.

Prieto, R.G.I. (octubre, 2009). *PANEL: Papel de las organizaciones nacionales e internacionales de enfermería en la construcción de entornos favorables para el ejercicio de la enfermería, en todas las áreas de intervención*. XVIII Congreso Nacional De Enfermería, Bucaramanga, COLOMBIA. Resumen recuperado de http://www.trienfer.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id=91:entornos-favorables-en-el-ejercicio-de-enfermeria&catid=35:conferencias&Itemid=37

Secretaria de Salud. Subsecretaria de Innovación y Calidad, Comisión Interinstitucional de Enfermería (2001). Código de ética para las enfermeras y enfermeros en México. México, DF. Recuperado de <http://www.eneo.unam.mx/servicioseducativos/materialesdeapoyo/obstetricia1/DOCUMENTOSCONSULTA/10.pdf>

Weaver, K. (2007). Ethical sensitivity: state of knowledge and needs for further research. *Nursing Ethics*, 14(2), 141-155. Doi: 10.1177/0969733007073694



Título de la Obra:
CODIGO DE ETICA COMACE, A.C.

ISBN:

Consejo Mexicano para la Acreditación en Enfermería, A.C.

Monterrey, N.L. México, 2012

D.R. 2011 COMACE, A.C.

